

Reglamento Programa de Lealtad MultiPuntos Cuscatlán©

1. **Objetivo del Programa:** Banco Cuscatlán Honduras S.A. , denominado en adelante “LA EMPRESA” o “TARJETAS CUSCATLÁN” como un valor agregado a sus productos, ha creado un programa de premios denominado Programa de Lealtad MultiPuntos Cuscatlán©, en adelante “El Programa”, el cual consiste en un beneficio que se le otorga a los clientes o tarjetahabientes titulares de una tarjeta de crédito MultiPuntos Cuscatlán© denominados individualmente como “EL BENEFICIARIO” o colectivamente como “LOS BENEFICIARIOS”, con el fin de que éstos acumulen “MultiPuntos Cuscatlán©” a través del uso de sus tarjetas afiliadas al Programa, las cuales puede canjear para adquirir bienes o servicios (“premios”) de su preferencia disponibles en los establecimientos de los comercios afiliados al Programa, canje por millas en programas aliados (lifemiles) y por aliar, o puedan efectuar ciertos tipos de pagos que LA EMPRESA establezca previamente bajo El Programa.
2. **Vigencia:** La vigencia del presente Programa es indefinida. No obstante, el plazo podrá ser modificado en cualquier momento, conforme a las políticas comerciales de LA EMPRESA. El presente Reglamento estará vigente, mientras no se emita uno nuevo que lo sustituya y derogue, o hasta que LA EMPRESA abandone el programa.
3. **Aceptación de las condiciones:** EL BENEFICIARIO, con la primera transacción realizada con la tarjeta de crédito, estará aceptando las condiciones generales establecidas en este Reglamento y/o cualquier publicación comercial de LA EMPRESA respecto al Programa de Lealtad MultiPuntos Cuscatlán©.
4. **Modificación del Reglamento:** LA EMPRESA se reserva el derecho de modificar, ampliar o cancelar parcial o totalmente, según lo considere necesario, el Reglamento, términos, condiciones, privilegios, beneficios, u otros premios especiales de El Programa, notificando previamente a LOS BENEFICIARIOS de El Programa, por medio de una publicación en la página oficial de La Empresa.
5. **Cancelación del Programa:** En caso de que LA EMPRESA estime conveniente dar por terminado El Programa o realizar modificaciones al mismo con relación a la forma de acumulación de los puntos, la acumulación de estos podrá efectuarse hasta treinta días calendario posteriores a la fecha de vencimiento del Programa de Lealtad, que será definida y comunicada previamente a LOS BENEFICIARIOS. El canje de los MultiPuntos Cuscatlán© podrá ser efectuado hasta 45 días naturales posteriores a la fecha de vencimiento. Transcurrido dicho plazo sin que EL BENEFICIARIO realice el canje de sus MultiPuntos Cuscatlán©, su derecho quedará automáticamente extinguido y no habrá ningún reclamo en contra de LA EMPRESA.
6. **Participantes en el programa:** El Programa de Lealtad MultiPuntos Cuscatlán© es válido únicamente para LOS BENEFICIARIOS que LA EMPRESA designe, quien a su discreción se reserva el derecho de admisión de clientes a El Programa, de conformidad con el presente Reglamento y/o a Políticas de LA EMPRESA.
7. **Canje de MultiPuntos Cuscatlán©:** LA EMPRESA ofrecerá distintas modalidades de canje, incluyendo, pero sin limitarse a, canje por efectivo, canje aplicado al saldo de la tarjeta de crédito de EL BENEFICIARIO, programas de lealtad tercerizados, entre otros. LA EMPRESA podrá ofrecer también canje por premios en comercios afiliados al Programa de Lealtad de MultiPuntos Cuscatlán© en el que será indispensable que EL BENEFICIARIO firme un comprobante (voucher o certificado) cada vez que efectúe un canje de MultiPuntos Cuscatlán© en cualquiera de los establecimientos de los comercios afiliados al Programa de Lealtad MultiPuntos Cuscatlán©; si EL BENEFICIARIO se negara a la firma de dicho comprobante, el artículo o servicio solicitado no le será entregado. LA EMPRESA y los comercios afiliados a El Programa se reservan el derecho de reemplazar los premios por otros de similar valor o características, si por causas ajenas a LA EMPRESA o a los comercios afiliados resulta imposible entregar el premio publicado. En estos casos, LOS BENEFICIARIOS tendrán la opción de modificar su canje por otro artículo o servicio si así lo desea. LA EMPRESA no se responsabiliza por el mantenimiento del inventario de cada proveedor o comercio afiliado ni por artículos discontinuados que hayan sido solicitados para el canje. En caso de que EL BENEFICIARIO solicite el canje de un producto fuera del inventario o el mismo esté discontinuado, éste tendrá derecho a elegir otro producto equivalente. Con el canje de un premio, LA EMPRESA previa autorización de EL BENEFICIARIO, podrán difundir, si así lo creen conveniente, el nombre y/o fotografías de EL BENEFICIARIO, en la publicidad que realicen sobre el Programa de Lealtad MultiPuntos Cuscatlán©, renunciando EL BENEFICIARIO, al cobro de derechos de imagen. El canje de premios con comercios afiliados a El Programa está sujeto a la permanencia de tales comercios como participantes dentro de El Programa. LA EMPRESA no se hace responsable por premios canjeados y no utilizados durante dicho período de permanencia. LA EMPRESA reserva el derecho de indicar el factor de canje el cual podrá variar dependiendo de la modalidad en la que realice la redención EL BENEFICIARIO.
8. **Transferencia de MultiPuntos Cuscatlán© a lifemiles de AVIANCA:** EL BENEFICIARIO podrá transferir sus MultiPuntos Cuscatlán© a millas lifemiles de AVIANCA comunicándose al Call Center y brindando su Viajero Frecuente bajo las siguientes condiciones:
 - a. Únicamente aplica en bloques de 1,000
 - b. Se realizará un cobro de \$6.00 por cada bloque; con excepción a Tarjeta-Habientes MultiPuntos Cuscatlán INFINITE quienes tendrán derecho a 5,000 puntos a millas gratuitos cada mes calendario.
 - c. Mínimo de traslado: 1,000 puntos a millas
 - d. Máximo de traslado según el producto de cada Tarjeta-Habiente; LA EMPRESA tomará el histórico mensual para estas condiciones.

Producto	Máximo de puntos a millas mensuales
MultiPuntos Cuscatlán INFINITE	60,000
MultiPuntos Cuscatlán PLATINUM	40,000
MultiPuntos Cuscatlán GOLD & CLÁSICA	10,000
MultiPuntos Cuscatlán Empresarial	40,000

LA EMPRESA se reserva el derecho de modificar las condiciones y modificar los valores de cobro, las cuales se comunicarán por medios electrónicos.

9. El requisito para realizar el canje de MultiPuntos Cuscatlán© es encontrarse como cliente ACTIVO y AL DÍA de todo tipo de obligaciones generadas por la tarjeta que dio lugar a su afiliación en el Programa de Lealtad MultiPuntos Cuscatlán© y de todo tipo de obligación con LA EMPRESA, tampoco podrá efectuarse el canje si la cuenta de la tarjeta de crédito está sobregirada. La cantidad mínima de MultiPuntos Cuscatlán© es de 1,000 para canje por efectivo en Agencia y para aplicación al saldo. Una vez solicitado un artículo o servicio determinado, no será permitido el cambio por otro artículo o servicio, a menos que los mismos estén descontinuados o para el caso de los artículos estos no se encuentren en el inventario del proveedor al momento del canje. Si EL BENEFICIARIO se encuentra en mora no podrá canjear ni acumular MultiPuntos Cuscatlán© hasta normalizar su situación. El BENEFICIARIO tampoco tendrá acceso a sus MultiPuntos Cuscatlán© para canje, en aquellos productos bancarios que no cumplan con las condiciones de canje publicadas: cuenta activa con saldo sobre el mínimo requerido.
10. Los premios podrán ser canjeados por el titular de la cuenta con previa presentación de su tarjeta de crédito o débito afiliada al Programa de Lealtad MultiPuntos Cuscatlán©, en los comercios afiliados al Programa MultiPuntos Cuscatlán©. El titular de la cuenta deberá presentar un documento que permita su identificación sin lugar a duda como: El Documento Nacional de Identificación (DNI) o pasaporte con el cual acredite de forma legal su identidad. Los MultiPuntos Cuscatlán© se encuentran unificadas en el sistema por lo que se debitarán en el orden en las que fueron acumuladas, sumando los MultiPuntos Cuscatlán© disponibles de todas las cuentas asociadas al programa MultiPuntos Cuscatlán© al momento de canje.
11. Los MultiPuntos Cuscatlán© se podrán unificar y/o trasladar entre Tarjetas de Crédito afiliadas al Programa de Lealtad MultiPuntos Cuscatlán© que se encuentren activas y que no estén en mora o sobregiradas para el caso de tarjetas de crédito.
12. LA EMPRESA podrá publicar la lista descriptiva de los premios, así como el número de MultiPuntos Cuscatlán© requeridos para obtenerlos, de la misma manera publicará la lista de comercios afiliados en donde se puede realizar el canje de MultiPuntos Cuscatlán© directamente. LA EMPRESA se reserva el derecho de seleccionar el medio de publicación y la frecuencia de las publicaciones y de modificar medio o frecuencia sin previo aviso. También se reserva el derecho de modificar las condiciones de obtención de todos los premios, así como el número de MultiPuntos Cuscatlán© requerido o de anular premios en forma previa y justificada por razones de oportunidad.
13. **Revisión de los MultiPuntos Cuscatlán© Acumulados:** LA EMPRESA se reserva el derecho de revisar los saldos de MultiPuntos Cuscatlán© acumulados por LOS BENEFICIARIOS. La acumulación o canje de MultiPuntos Cuscatlán© puede suspenderse hasta resolver satisfactoriamente cualquier discrepancia o anomalía observada. LA EMPRESA se reserva el derecho de extraer MultiPuntos Cuscatlán© de las cuentas de LOS BENEFICIARIOS que erróneamente hayan sido acreditados, así como adjudicar MultiPuntos Cuscatlán© suplementarios con motivo de campañas de promoción puntuales, que oportunamente sean anunciadas a LOS BENEFICIARIOS por compensación o buena voluntad. Para efectos de tales bonos de MultiPuntos Cuscatlán©, LA EMPRESA se reserva el derecho de adjudicarlas a una porción o segmento de LOS BENEFICIARIOS de El Programa, de acuerdo con los parámetros de la promoción que específicamente ésta realice, o según se crea conveniente; sin que esto se convierta en una obligación para todos los afiliados al programa.
14. **Vigencia de los MultiPuntos Cuscatlán© Acumulados:** Los MultiPuntos Cuscatlán© se eliminarán del saldo del cliente o BENEFICIARIO cuando éste cancele su cuenta en forma definitiva o cayere en mora de 90 días o más. Cuando el cliente o BENEFICIARIO cayere en mora de 60 días con su tarjeta de crédito, automáticamente se reducirá el 50% de sus MultiPuntos Cuscatlán© y por lo tanto le serán eliminados definitivamente de su saldo. En caso de que el cliente o BENEFICIARIO cancele su tarjeta de crédito por cambio de producto, éste podrá canjear sus MultiPuntos Cuscatlán© o trasladarlos a otro producto afiliado al Programa de Lealtad MultiPuntos Cuscatlán©, dentro de un plazo máximo de 1 mes contado a partir de la cancelación. Una vez vencido dicho plazo los MultiPuntos Cuscatlán© serán eliminados del saldo del cliente o BENEFICIARIO. Si la cancelación de la tarjeta de crédito se realizara por voluntad del Cliente o BENEFICIARIO éste deberá canjear sus MultiPuntos Cuscatlán© previo a la cancelación de la cuenta, luego de cancelada la cuenta no se aceptarán canjes de MultiPuntos Cuscatlán©. Si la cancelación de la tarjeta de crédito se realizara en virtud de cambios en las políticas de crédito, el cliente no tendrá la posibilidad de canjear los MultiPuntos Cuscatlán© dentro del plazo anteriormente estipulado, una vez la cuenta se encuentre cancelada.
15. **Acumulación de MultiPuntos Cuscatlán©:** A partir de la fecha de inscripción, EL BENEFICIARIO que cuenta con una Tarjeta de Crédito acumulará MultiPuntos Cuscatlán© de la siguiente manera:
 - a. Tarjeta MultiPuntos Cuscatlán© Clásica: Dos (2) MultiPuntos Cuscatlán© por cada Dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda local, por compras que, realice con su tarjeta de crédito afiliada al Programa de Lealtad MultiPuntos Cuscatlán© en supermercados o gasolineras. Un (1) MultiPuntos Cuscatlán© por cada Dólar de los Estados Unidos de América o

su equivalente en moneda local, por compras que realice con su tarjeta de crédito afiliada al Programa de Lealtad MultiPuntos Cuscatlán®, en el resto de establecimientos.

- b. Tarjeta MultiPuntos Cuscatlán® Oro: Dos (2) MultiPuntos Cuscatlán® por cada Dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda local, por compras que, realice con su tarjeta de crédito afiliada al Programa de Lealtad MultiPuntos Cuscatlán® en supermercados o gasolineras. Un (1) MultiPuntos Cuscatlán® por cada Dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda local, por compras que realice con su tarjeta de crédito afiliada al Programa de Lealtad MultiPuntos Cuscatlán®, en el resto de establecimientos.
- c. Tarjeta MultiPuntos Cuscatlán® Platinum: Tres (3) MultiPuntos Cuscatlán® por cada Dólar de los Estados Unidos de América, por compras que, realice con su tarjeta de crédito afiliada al Programa de Lealtad MultiPuntos Cuscatlán®, en establecimientos en el extranjero. Dos (2) MultiPuntos Cuscatlán® por cada Dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda local, por compras que realice con su tarjeta de crédito afiliada al Programa de Lealtad MultiPuntos Cuscatlán®, en el resto de establecimientos. Un (1) MultiPuntos Cuscatlán® por cada Dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda local, por compras que, realice con su tarjeta de crédito afiliada al Programa de Lealtad MultiPuntos Cuscatlán® en supermercados o gasolineras.
- d. Tarjeta MultiPuntos Cuscatlán® Infinite: Cinco (5) MultiPuntos Cuscatlán® por cada Dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda local, por compras que, realice con su tarjeta de crédito afiliada al Programa de Lealtad MultiPuntos Cuscatlán®, en aerolíneas, renta de autos y hoteles. Tres (3) MultiPuntos Cuscatlán® por cada Dólar de los Estados Unidos de América, por compras que, realice con su tarjeta de crédito afiliada al Programa de Lealtad MultiPuntos Cuscatlán®, en establecimientos en el extranjero. Dos (2) MultiPuntos Cuscatlán® por cada Dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda local, por compras que realice con su tarjeta de crédito afiliada al Programa de Lealtad MultiPuntos Cuscatlán®, en el resto de establecimientos. Un (1) MultiPuntos Cuscatlán® por cada Dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda local, por compras que, realice con su tarjeta de crédito afiliada al Programa de Lealtad MultiPuntos Cuscatlán® en supermercados o gasolineras.
- e. Pagos Automático: Un (1) MultiPuntos Cuscatlán® por cada Dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda local, por Pagos Automáticos de Servicios que, realice con su tarjeta de crédito afiliada al Programa de Lealtad MultiPuntos Cuscatlán®. La EMPRESA se reserva el derecho de crear productos que acumulen montos diferentes de MultiPuntos Cuscatlán® por transacción.
- f. Tarjeta MultiPuntos Cuscatlán® Empresarial: Uno y medio (1.5) MultiPuntos Cuscatlán® por cada Dólar de los Estados Unidos de América, por compras que, realice con su tarjeta de crédito afiliada al Programa de Lealtad MultiPuntos Cuscatlán®, en establecimientos en el extranjero o en los MCCs telecomunicaciones (4814), red y servicios de informática (4816), cable, satélite y otros servicios de televisión y radio (4899) y servicios publicitarios (7311). Un (1) MultiPunto Cuscatlán® por cada Dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda local, por compras que realice con su tarjeta de crédito afiliada al Programa de Lealtad MultiPuntos Cuscatlán®, en el resto de establecimientos.

16. **Bonos de Bienvenida Tarjeta de Crédito MultiPuntos Cuscatlán:** La EMPRESA brindará bonos de bienvenida a cuentas nuevas de Tarjetas de Crédito MultiPuntos Cuscatlán® al cumplir los retos establecidos durante los primeros 3 meses a partir de la fecha de aprobación de la línea de crédito. Tarjeta-Habientes que migren un producto existente a una Tarjeta de Crédito MultiPuntos Cuscatlán® no podrán participar en los bonos de bienvenida.

PRODUCTO	BONO	RETO
MultiPuntos Cuscatlán INFINITE	20,000 MultiPuntos Cuscatlán®	\$7,000.00
MultiPuntos Cuscatlán PLATINUM	12,000 MultiPuntos Cuscatlán®	\$4,000.00
MultiPuntos Cuscatlán GOLD	5,000 MultiPuntos Cuscatlán®	\$2,000.00
MultiPuntos Cuscatlán CLÁSICA	2,000 MultiPuntos Cuscatlán®	\$1,000.00

*Los retos se pueden cumplir en Lempiras, Dólares o combinación de ambos con tal su suma del monto del reto.

17. **Bonos de Bienvenida Tarjeta de Crédito MultiPuntos Cuscatlán® Empresarial:** La EMPRESA brindará bonos de bienvenida a cuentas nuevas de Tarjetas de Crédito Empresarial VISA al cumplir los retos establecidos durante el primer mes a partir de la fecha de aprobación de la línea de crédito.

PRODUCTO	BONO	RETO
Empresarial VISA	10,000 MultiPuntos Cuscatlán®	\$2,000.00

*Los retos se pueden cumplir en Lempiras, Dólares o combinación de ambos con tal su suma del monto del reto.

*Bonos de bienvenida no aplican a migración de productos; únicamente a cuentas nuevas.

18. **Excepciones:** Quedan exceptuados del Programa de Lealtad MultiPuntos Cuscatlán© y, por lo tanto, no acumularán MultiPuntos Cuscatlán©: a. todo cargo que no sea considerado compra, como, por ejemplo: aportes a inversiones, seguros de cobertura, cuotas de Extrafinanciamiento, compras por medio del Programa de Cuotas 0%, cargos bonificables, Seguro de Hurto, Robo y Extravío (HRE), Pagos Automáticos a programas de donaciones o cualquier otro programa crediticio, excepto en el caso de promociones puntuales. b. Las transacciones por retiro de efectivo en Cajeros Automáticos, Agencias, Centros de Servicio o por pago de colectores, realizadas en estos puntos. c. Las tarjetas Empresariales y Corporativas, excepto en el caso de promociones puntuales o admisiones de tarjetahabientes seleccionados. d. Las tarjetas de crédito en mora o sobregiradas. e. Las tarjetas de crédito o cuentas canceladas. f. Los consumos efectuados en casinos o entidades que realicen actividades similares en forma conexas. g. Los pagos realizados en concepto de impuestos a favor del Servicio de Administración de Rentas (SAR). h. Los cargos efectuados para pagar comisiones administrativas establecidas por LA EMPRESA, tales como, pero sin limitarse a estas: cargos por membresía, renovación, reposición de tarjeta, o cualquier otro cargo por servicio.
19. **Acumulación Máxima de MultiPuntos Cuscatlán©:** La cantidad máxima de MultiPuntos Cuscatlán© que EL BENEFICIARIO puede acumular por compras o consumos que realice con su tarjeta de crédito afiliada al Programa MultiPuntos Cuscatlán©, será acorde con el producto que éste posea, así: Tarjetas de Crédito MultiPuntos Cuscatlán© Clásica de 10,000 MultiPuntos Cuscatlán© mensuales. Tarjetas de Crédito MultiPuntos Cuscatlán© Oro de 10,000 MultiPuntos Cuscatlán© mensuales. Tarjetas de Crédito MultiPuntos Cuscatlán© Platinum de 15,000 MultiPuntos Cuscatlán© mensuales. Tarjetas de Crédito MultiPuntos Cuscatlán© Infinite de 20,000 MultiPuntos Cuscatlán© mensuales. Tarjeta de Crédito MultiPuntos Cuscatlán© Empresarial de 12,000 MultiPuntos Cuscatlán© mensuales. Pagos automáticos es de 500 MultiPuntos Cuscatlán© mensuales. LA EMPRESA se reserva el derecho de disminuir o aumentar el límite de acumulación de MultiPuntos Cuscatlán© con base en la mecánica de promociones vigentes. El límite de acumulación de MultiPuntos Cuscatlán© anteriormente detallado le es aplicable en conjunto a la tarjeta titular y a sus adicionales.
20. **Pago a la cuenta de Tarjeta de Crédito con MultiPuntos Cuscatlán© acumulados:** El BENEFICIARIO podrá redimir sus MultiPuntos Cuscatlán© para ser acreditados como pago al saldo de la tarjeta. Cuando se aplique un pago utilizando MultiPuntos Cuscatlán© se hará la retención de los impuestos que la Servicio de Administración de Rentas determine, pero sin limitarse a, Impuesto sobre la Venta (ISV) o cualquier otro que sea aplicable. El pago se aplica directamente a la cuenta con la que se realiza el canje de MultiPuntos Cuscatlán© tres días hábiles después de realizado el canje, por lo que se sugiere realizarlo con al menos tres días hábiles de antelación a la fecha de corte de la tarjeta de crédito. No se permite la acreditación del pago en otro número de tarjeta de crédito que no sea el que está realizando el canje. Aplica únicamente para tarjetas de crédito emitidas en Honduras. No aplica para pagos de cuentas en mora o con sobregiro.
21. **Información al BENEFICIARIO:** MultiPuntos Cuscatlán© es un Programa personalizado. La correspondencia y material publicitario, relacionados con el Programa y programas externos, se enviarán a la dirección que se haya indicado para el envío del estado de cuenta de tarjetas de crédito. El BENEFICIARIO será el responsable de notificar a LA EMPRESA sobre cualquier cambio de domicilio, estado civil o de sus datos generales, dicha notificación deberá realizarse por medio de la suscripción de un formulario de actualización de datos, disponible en las oficinas de LA EMPRESA. Toda solicitud de modificación deberá llevar la firma de EL BENEFICIARIO como miembro titular del Programa MultiPuntos Cuscatlán©.
22. **MultiPuntos Cuscatlán©:** LA EMPRESA ofrece la posibilidad de realizar el canje de MultiPuntos Cuscatlán© por los productos o artículos exhibidos en las vitrinas ubicadas en todos sus Agencias o Centros de Negocio si aplica.
23. Para realizar el canje del producto seleccionado, EL BENEFICIARIO debe solicitarlo al agente de servicio al cliente de la sucursal de LA EMPRESA en la cual se presente personalmente EL BENEFICIARIO, debiendo presentar su Tarjeta de Crédito que participa en el Programa de Lealtad de MultiPuntos Cuscatlán© y un documento de identificación.
24. En caso de que EL BENEFICIARIO no tenga los MultiPuntos Cuscatlán© necesarios para realizar el canje, tendrá la opción de realizar un canje parcial que consiste en canjear MultiPuntos Cuscatlán© más un cargo adicional a la tarjeta.
25. No se aceptan reversiones de MultiPuntos Cuscatlán©.
26. En caso de muerte del tarjetahabiente titular, el(los) heredero(s) del tarjetahabiente titular, legalmente declarado(s) como tal(es), podrá(n) solicitar el traslado de los MultiPuntos Cuscatlán© acumulados en la cuenta del tarjetahabiente titular fallecido, a una tarjeta afiliada al programa MultiPuntos Cuscatlán©. Este traslado podrá ser realizado mediante el ingreso de una gestión donde el cliente tendrá que presentar el acta de defunción de la tarjeta habiente titular juntamente con la declaratoria de heredero(s).